



Ministra Rincón felicita a la DT por logro internacional en seguridad laboral

Boletín Oficial

Dirección del Trabajo

Velando por el cumplimiento
de la legislación laboral



ENTREVISTA

- José Inostroza, director del Programa de Modernización del Estado:
“La DT ha hecho hasta el momento un buen trabajo. La actitud ha sido bastante impecable, para ser justos con la institución”

PRENSA

- Ministra Rincón felicita a la DT por logro internacional en seguridad laboral
- Dirección del Trabajo aumentará fiscalización de seguridad laboral
- Dirección del Trabajo extiende permiso matrimonial de cinco días para quienes se unan bajo el Acuerdo de Unión Civil
- Con aplicación de 51 multas culminó la fiscalización al transporte de temporeros y el trabajo de menores en las faenas agrícolas
- Ministra Rincón defiende a la Reforma Laboral ante la OIT
- Dirección del Trabajo ya tiene su Consejo de la Sociedad Civil
- Autoridades chinas de seguridad laboral conocen formación fiscalizadora de la DT
- Comunidad jurídica de Valparaíso conoce modernización de la DT

NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

- DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- RESOLUCIONES, ÓRDENES DE SERVICIO Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Selección de Dictámenes
- SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Selección de Circulares
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Selección de Dictámenes

“La DT ha hecho hasta el momento un buen trabajo. La actitud ha sido bastante impecable, para ser justos con la institución”

Justo cuando el proceso modernizador empieza a caminar en nuestro Servicio, el director del Programa de Modernización del Estado, José Inostroza, analiza sus objetivos, cuáles son los ámbitos prioritarios de mejoramiento y qué se espera conseguir al final de este camino de cuatro años.

Una etapa inédita en su historia es la que vive la Dirección del Trabajo (DT). A instancias y con apoyo del Gobierno, pero también por convencimiento propio, la institución encaró el desafío de dar un salto modernizador que la sitúe a la altura de las exigencias que le plantea una sociedad cada día más demandante.

Por eso, con el apoyo financiero y técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), acaba de ponerse en marcha un proyecto de cuatro años. Su objetivo es mejorar el funcionamiento global de la DT para desembocar en el logro de dos objetivos fundamentales: una fiscalización más eficiente, amplia y ágil, dando un giro desde la fiscalización por denuncia a la fiscalización programada, y una vinculación con los usuarios más cercana y transparente, pero, por sobre todo, accesible, facilitándoles la realización de trámites y denuncias con ahorro de tiempo y dinero.

El año pasado se efectuó un estudio, contratado por el Ministerio de Hacienda, que permitió detectar el

“Tiene que haber más y mejor fiscalización en distintos ámbitos”

estado de situación de la DT, con sus bondades y problemas. A través de Santiago Consultores se escuchó a todo el Servicio, considerando la opinión de autoridades, jefaturas, asociaciones gremiales y funcionarios. Con las visiones planteadas por grupos de usuarios externos –políticos, gremiales, sindicales, académicos, sociales– se terminó por clarificar las falencias indispensables de superar.

Para este abordaje se contará con un presupuesto global de 4 mil 499 millones 400 mil pesos. De este total, 4 mil 2 millones 400 mil pesos provienen del



“La DT debiera hacer procesos distintos para los que quieren cumplir con la ley y para los infractores”.

BID a través del Ministerio de Hacienda y el resto de las arcas de la DT.

El proyecto está cobijado bajo el Programa de Modernización del Estado-BID, inserto en el Ministerio de Hacienda, abierto en 2015 y con plazo de término en 2020, con un presupuesto de 96 millones de dólares.

El jefe del programa mayor es José Inostroza, abogado, magister en Gestión y Políticas Públicas y con una amplia experiencia en iniciativas estatales de modernización. Bajo él, y a cargo directamente de la supervisión del desarrollo del proyecto de la DT, está el ingeniero civil industrial Randall Ledermann.

Hasta ahora, aparte de la DT, son parte del proyecto global ChileCompra, Chile Atiende Digital-Segpres, Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) y la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso).

Todas estas instituciones tienen el mismo norte: perfeccionar su funcionamiento para dar una atención de mejor calidad a sus usuarios.

“Hay toda una línea de pensamiento entre quienes se dedican a la gestión pública, y también en organismos internacionales, de poner mucho más foco en modernizaciones que generen de un modo más

visible y evidente resultados para los usuarios”, explica Inostroza para justificar esta apuesta del Estado chileno en detrimento de otro tipo de estrategias que priorizan el funcionamiento interno sin que el usuario sea su objetivo necesariamente prioritario.

La trascendencia de la priorización de los usuarios es imperativa. Por un deber ineludible del Estado con sus ciudadanos y por una sana necesidad de ahorro. Un reciente estudio encargado por Chile Atiende Digital cuantificó en 270 millones los trámites anuales que realizan los ciudadanos en servicios públicos. No más del 30% es digital; el resto, lamentablemen-

“El país no le ha provisto a la DT de suficientes atribuciones para levantar datos y tener más información”

te, sigue siendo presencial. Para atender esta última modalidad el Estado ha instalado en ventanillas a unos 35 mil funcionarios.

“Hay demasiada tramitación en papel y el costo de hacerlo así es, por lo bajo, seis a diez veces más caro que hacerlo en digital. En algunos países se llega a 25 veces más caro. Es un gastadero de recursos muy grande e ineficiente y genera muchas dificultades de gestión”, ilustra Inostroza, para quien “el usuario debería poder minimizar el uso de su tiempo, y, en general, en Chile le quitamos mucho tiempo al ciudadano en trámites banales”.

Transformaciones tan profundas como las esbozadas implican una evaluación previa de cuál es la calidad del servicio brindado y la receptividad en los usuarios.

Por eso el proyecto global determinó la realización de una encuesta transversal de satisfacción que fue

hecha a 20 mil usuarios durante el primer trimestre de este año en cuatro de las instituciones citadas, salvo la Suseso y la DT. En nuestro Servicio el sondeo será aplicado entre octubre y noviembre.

“Es una encuesta tipo, porque lo importante es que permita comparar a las instituciones en algún grado; por supuesto que no son totalmente comparables, pero en un grado genérico sí, y se debe repetir varios años”, explica Inostroza.

¿Cómo poder mejorar el vínculo con los usuarios?

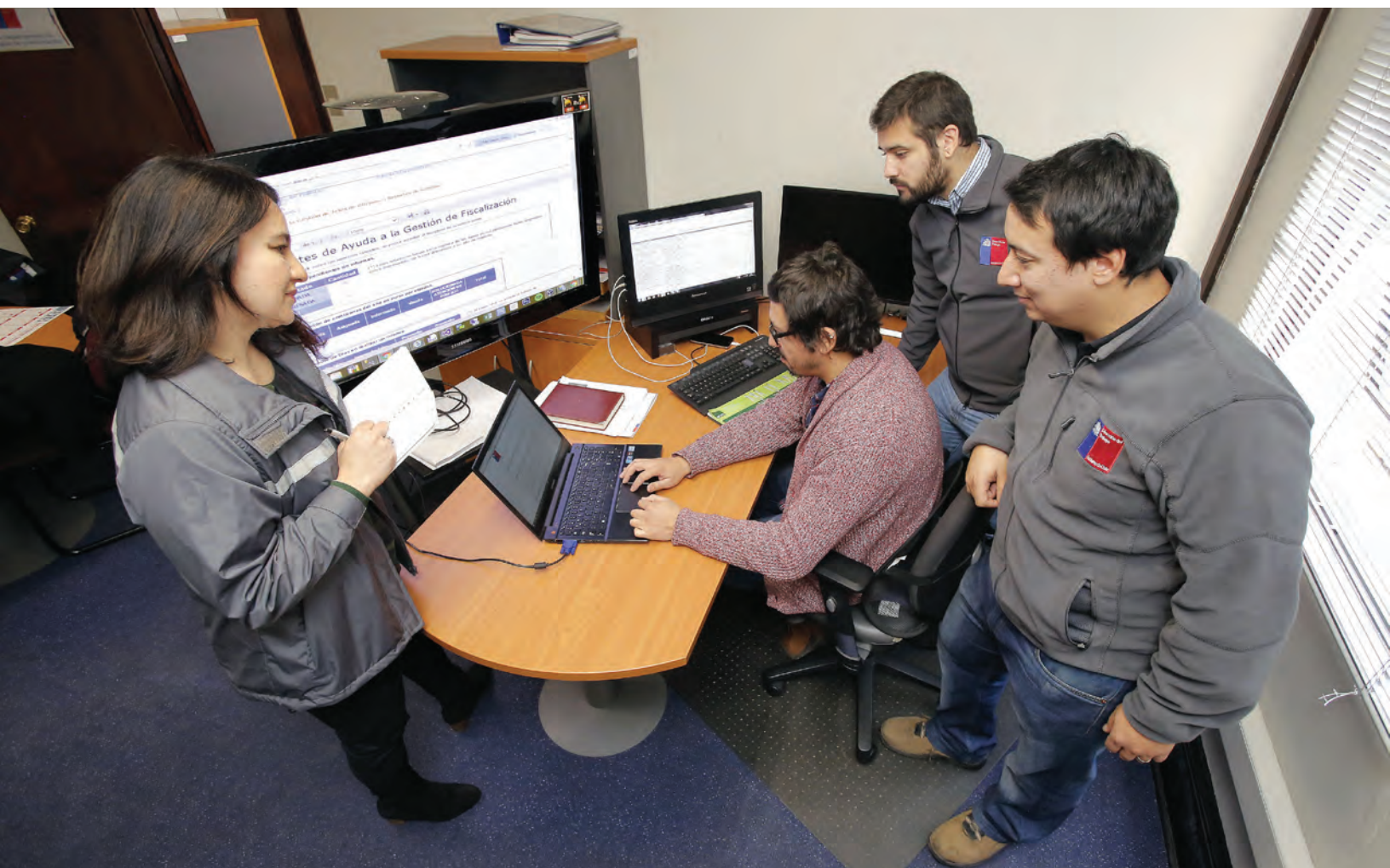
–Sin minimizar en modo alguno el valor de la tramitación o la fiscalización presencial, “pues las hay que son esenciales por la complejidad de las materias abordadas”, Inostroza recalca que la modernización del Estado y, por consiguiente, de la DT, pasa por lograr un alto grado de informatización de todos sus procesos.

“Para hacer más y mejor la función del Estado, en la mayor parte de los casos estas tecnologías cumplen un rol predominante; estamos llenos de diagnósticos que así lo señalan”. Es que, complementa, “las operaciones que deben llevarse adelante para cumplir la misión y satisfacer las necesidades de los usuarios, si no las haces de un modo informático, son muy caras, muy difíciles de hacer y de baja productividad”.

EL PROYECTO QUE EJECUTARÁ LA DT

Hacer cambios con los usuarios en la mira es más imperativo todavía para la DT. Su deber es solucionar con eficiencia y rapidez los problemas de los trabajadores, a los que se ha definido como “el eslabón más débil de la relación laboral”.

Pero la institución refleja las falencias de la mayor parte del aparato estatal. Falta informatización y aplicación de inteligencia estratégica en sus actuaciones. Por ejemplo, en la fiscalización. El año pasado solo el 30 % de sus 124 mil fiscalizaciones fueron parte de programas realizados en sectores económicos de alta infraccionalidad o riesgo. Este enfoque ha crecido en el tiempo, pero posiblemente no a la velocidad suficiente como para lograr su objetivo



“Al país le falta bastante en materia informática. Si te comparas con el pasado estamos mejor, pero frente a países desarrollados tenemos mucho por delante”.

central que es modificar malas conductas entre los empleadores para ir reduciendo la infraccionalidad laboral.

Asimismo, la no obligatoriedad de las empresas de registrarse ante la DT, tal como deben hacerlo ante Impuestos Internos, por ejemplo, conspira contra la existencia de una base de datos actualizada que permita fiscalizar en todos los sectores donde sea necesario y no únicamente en aquellos conocidos o fáciles de acceder. Aun así se han hecho esfuerzos que permitieron el año 2015 que el 69% de las 52 mil empresas controladas lo fuese por primera vez.

Hecho ya el diagnóstico, desde este semestre el Servicio fiscalizador se pone manos a la obra. El punto de partida, o la línea base, son los indicadores de satisfacción que arrojará la encuesta a los usuarios prevista para octubre próximo. Y también la tasa de efectividad de la fiscalización que arrojará un estudio a 3.500 empresas que será aplicado a partir de agosto.

Esto último, porque datos de la encuesta Casen sobre informalidad laboral, cercanos al 36%, no coinciden totalmente con la infraccionalidad en esta materia detectada por las fiscalizaciones reactivas o por programas.

Asimismo, en estos días se nombró mediante un proceso de selección publicado en “empleos públicos”, al coordinador general del proyecto, el ingeniero civil industrial Claudio Collao Bahamondes. El proyecto además considera un comité de tres expertos de alto nivel en las áreas de Tecnologías de la Información, Gestión y Atención de Usuarios, quienes asesorarán a las máximas autoridades de la DT, y también a los equipos de trabajo que se constituyan. La supervisión interna estará a cargo de un Comité Directivo encabezado por el Subdirector del Trabajo, Rafael Pereira, e integrado por los jefes de los nueve departamentos y la Oficina de Gestión y Control de Multas. En este comité también participará en calidad de asesor un representante de la OIT.

Recientemente, mediante [Resolución Exenta N° 877, de junio de 2016](#), Christian Melis, Director del Trabajo, estableció la orgánica, estructura y funciones del proyecto de modernización de los procesos de fiscalización y gestión de los servicios a los usuarios de la DT.

¿Cómo se gesta la inclusión de la DT en el proyecto?

–El motivo más evidente tiene que ver con el compromiso del Gobierno y la Reforma Laboral. Ello implica poner un foco de actualización de las competencias y capacidades de gestión de la DT para enfrentar su función histórica y potenciar las nuevas. Sabemos que no está aprobada la Reforma, pero, en términos generales, la DT tiene desafíos muy importantes. Tiene que haber más y mejor fiscalización en distintos ámbitos. Y eso pone, obviamente, la pregunta respecto de la eficacia y la eficiencia con que se hace. Uno puede producir mucho más, el doble, en una institución duplicando el personal, pero tal vez no es lo más adecuado.

¿Cuál era el diagnóstico sobre la fiscalización?

–Un diagnóstico relevante tiene que ver con que la tasa de efectividad de las fiscalizaciones de oficio o reactivas, según varios elementos, es relativamente baja si se le contrasta, por ejemplo, con información de la Casen. Esa encuesta había identificado un porcentaje del orden del 36% de situaciones sin contrato o informales, y los datos de hallazgo de infrac-

cionalidad, en el caso de ambas fiscalizaciones, eran menores que eso. Entonces, el razonamiento es que al azar uno debería encontrar más tasa de infraccionalidad. Y por algún motivo se encuentra menos.

Y eso significa que...

–Hay un cierto sesgo en la fiscalización. Por algún motivo se va a fiscalizar a lugares donde hay menos infraccionalidad. Los lugares más difíciles de fiscalizar probablemente tienen más tasa de infraccionalidad que es más difícil de detectar. Hay varias explicaciones razonables. Y otra explicación tiene que ver con la información. Por ejemplo, ¿cuál es la información? La DT lamentablemente no cuenta, como otros países, con un registro o directorio actualizado del universo de empresas, de tal modo que desde allí pueda planificar con inteligencia sus fiscalizaciones, más dirigidas.

“Hay otras hipótesis respecto de incentivos. Como los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) y otros que podrían estar sesgando, porque a lo mejor incentiva a fiscalizar más donde es más fácil hacerlo, versus lugares que son mucho más difíciles.

“Hay una serie de explicaciones que en su conjunto podrían estar señalando que la tasa sea menor. Para no ser tan lapidario ni absolutista, porque tampoco conocemos las tasas en otros países ni disponemos de mucha información de contraste, no sabemos cuánta es la brecha, y el diseño del proyecto está tratando de cubrirla. Por ejemplo, se hará una encuesta especializada a empresas, aleatoria, para ver infraccionalidad y colocar una referencia. Es muy específica respecto de entender cuál es la tasa natural de infraccionalidad laboral en las empresas. Para eso se está trabajando con la OIT, hay colaboración del Servicio de Impuestos Internos, es un trabajo muy serio.

“Pero de todos modos esto habla de problemas de información, que debemos trabajar más en mejorar la capacidad estadística, en informática, en cruzar bases de datos. Eso implica competencias profesionales, sistemas informáticos, acuerdos institucionales, atribuciones legales, hay una serie de elementos”.



“Los resultados esperables en fiscalización tienen que ver con mejorar la tasa de efectividad o de hallazgo”.

¿Qué significa el concepto de tasa natural de infraccionalidad?

–Por ejemplo, si se tiene un universo de cien empresas, qué porcentaje de ellas tiene infracción laboral. Y eso con un método aleatorio que nos permita saber que, si no planificaras nada, si fiscalizaras al azar, encontrarías más o menos en torno a esto. Si sistemáticamente encuentras mucho menos quiere decir que estás apuntando muy mal. Esa es la idea. A lo mejor tienes que hacer esfuerzos por generar otros métodos para ir acercándote a eso.

¿Hay alguna receta para acercarse a esa tasa?

–En general, la DT en el futuro debería contar con registros de empresas, muchos contratos que se re-

gistren en los sistemas mismos de la DT, con comunicación con Impuestos Internos y los sistemas previsionales, para hacer más fiscalización con mucha inteligencia de datos, que planifique muy bien, que vaya a sectores donde hay más riesgos, que mida muy bien las evoluciones y que, en general, fiscalice más electrónicamente. Hay muchos métodos muy eficientes que ayudan a fiscalizar desde los sistemas centrales.

“Ahora, eso no puede anular las fiscalizaciones directas, porque seguirán siendo necesarias, pero tal vez los fiscalizadores evolucionarán desde fiscalizaciones más triviales, en algunos casos, a fiscalizaciones más complejas. Por ejemplo, en temas de seguridad y salud laboral, que son más complejas de análisis”.

¿Cree que la DT presenta un rezago respecto de otras instituciones fiscalizadoras?

–Es que son bien distintas. No podría señalar seriamente si está rezagada o no. Es difícil calificar cuál es el nivel de complejidad de cada organismo. Hay superintendencias que tienen muy pocas instituciones a las cuales fiscalizar, y obviamente les es más fácil hacerlo.

“La DT, en cambio, debe fiscalizar a la economía de Chile respecto del cumplimiento laboral. Entonces, son cientos de miles de empresas. Además, probablemente, hay otros incentivos que hacen más complejo el fenómeno mismo, de ocultamiento. Muchos trabajadores tienen incentivos para supeditarse a las condiciones que les imponen. Entonces es un fenómeno social y económico mucho más complejo. Y más voluminoso.

“Y lamentablemente sí creo que el país no le ha provisto a la DT de suficientes atribuciones para levantar datos y tener más información, como sí ocurre en el caso de Impuestos Internos y superintendencias que tienen muchas más atribuciones de acceso a data. Esto ha generado, desde esa perspectiva, que se hagan fiscalizaciones más inteligentes. La DT necesita más atribuciones e información para lo que debe hacer”.

Usted conoce del compromiso gubernamental para enviar un proyecto que actualice la Ley Orgánica de la DT...

–Estoy consciente de ese compromiso, pero es una línea de trabajo que excede a este programa. Éste está mucho más concentrado en los cambios de gestión, por decirlo así, pero como las cosas no son totalmente blancas o negras, hay un borde que justamente da cuenta de que si no tienes atribuciones legales específicas, como acceso a datos, notificaciones electrónicas, por mucho que tengamos los computadores o modelos hay que hacerlo en papel.

“El proyecto detectó dos o tres cosas normativas muy específicas que son mucho más acotadas que la pretensión general de modernización de la ley, que son importantes para una mejor gestión”.

Que serían...?

–La notificación electrónica y el acceso a registros del universo de empresas, para desde allí sacar muestras para fiscalizaciones”.

Justamente se está plasmando un convenio con Impuestos Internos...

–Sí, pero es a través de convenios. Tal vez sería más razonable tener un sistema más permanente, institucionalizado. Porque la ley señala en otros países que las instituciones fiscalizadoras del Trabajo tienen acceso a registros empresariales”.

Por qué el país ha tardado tanto en darle esas atribuciones a la DT, indispensables para una labor de inteligencia fiscalizadora?

–Es complicado. En algún minuto debió hacerse, pero hace mucho tiempo. Y después ha venido evolucionando la noción de la protección de datos. Ahora intercambiar datos dentro del Estado es más difícil que hace 30 años, porque hay legislación normativa que regula la protección de los datos.

“Y en el caso de Impuestos Internos, tiene la obligación del secreto tributario. Y en general tiene muy pocos incentivos para compartir esa información. Es comprensible, porque tiene que recaudar más dinero. Si se les pide muchos antecedentes a

las empresas para sus análisis electrónicos, pero las empresas se enteran de que se está compartiendo esa información para otros fines distintos a los tributarios, podrían empezar a ocultar información. Entonces estás desvistiendo un santo para vestir a otro. Es un tema bien complejo, y en todas partes del mundo lo es. Entonces hay que hacer un diseño muy equilibrado, no se trata de pedir toda la información, necesariamente. Hay que ser muy cuidadosos”.

Volviendo al proyecto, aparte de la fiscalización qué otros ámbitos está tocando...

–El otro gran componente es la gestión para los usuarios. La DT atiende a cientos de miles de personas y el diagnóstico arrojó que hay todavía mucha insuficiencia en la gestión de ese trámite. Hay insti-

“La modernización de la Dirección del Trabajo pasa por lograr un alto grado de informatización de todos sus procesos”

tuciones en las que puedes hacer todos los trámites vía internet. Y te van notificando electrónicamente o te vas enterando cómo va la evolución, etc. Muy fáciles. La DT está más atrasada. Hay mucha atención presencial cuando se inicia una denuncia. Nos señalaban que muchas personas iban a preguntar en qué iba su denuncia y no hay información. La clasificación del caso mismo es compleja porque hay muchas categorías de casos, lo cual genera problemas de tramitación y de atención.

“Es un problema que debe abordarse porque hay muchos usuarios que necesitan ayuda porque quieren cumplir con las normas. Lo mismo que hizo Impuestos Internos, que con el exdirector Javier Etcheberry llegó a la conclusión hace muchos años de que la gente quiere pagar los impuestos, el 70 u 80% de



“Hay mucha atención presencial cuando se inicia una denuncia. Nos señalaban que muchas personas iban a preguntar en qué iba su denuncia y no hay información”.

los contribuyentes. Y hay un grupo que no quiere. Entonces son dos negocios distintos. A los que quieren pagar hay que ayudarlos. De ese concepto se derivó la declaración pre hecha. La mayor parte de la gente la hace por sistema electrónico y acepta la propuesta. Y para el grupo que quiere evadir se requiere de otro tipo de tratamiento.

“Entonces, la DT debiera hacer procesos distintos. Hay pequeñas empresas, personas naturales que trabajan en la casa y que no tienen suficiente capacidad administrativa para entender todo y para cumplir las leyes laborales. Y hay que ayudarlos para que tengan instrumentos y se formalicen. Es otro concepto y ahí hay mucho por hacer todavía”.

¿Cuáles son los resultados esperables de este proyecto?

–En fiscalización tienen que ver con mejorar la tasa de efectividad o de hallazgo. O sea si, planificadamente, envías fiscalizadores a cien lugares porque tienes información muy procesada de que hay alta probabilidad de que descubras algo, que efectivamente los resultados sean aproximados a tu planificación.

“¿Qué porcentajes específicos, qué meta es? Eso depende, entre otras cosas, del resultado de este piloto, para saber cuál es la brecha de fiscalización. Muy lejos, muy cerca... yo diría que eso todavía está pendiente pulirlo bien.

“Y para el usuario, aumentar su satisfacción. No conozco las tasas de satisfacción, imagino que son relativamente mediana-alta, que es lo normal”.

Según encuestas propias, globalmente, está levemente por sobre el 70%, pero con diferencias dependiendo del tipo de servicios prestados.

–Bueno, ahora eso se va a medir en un par de meses más. Pero en general, de las encuestas que hemos hecho la institución que sale mejor parada es Chile Atiende-IPS, que tiene tasas muy elevadas, del 83 %... Y medido de modo independiente. En fin, seguramente ahí habrá espacio para mejorar. Se puede mejorar algo en ese ámbito”.

¿Y en la informatización misma podría explayarse un poco...?

–Bueno, con los usuarios una línea tiene que ver con ayudar a la gestión de la información. Y en temas informáticos, tiene que ver con la capacidad de conectarse a bases de datos y procesar esta información con sistemas más modernos de análisis de datos. Esos son los pilares.

Recientemente la OIT hizo un seminario trayendo a expertos de Argentina, Costa Rica y España.

–En el caso de Costa Rica me llamó la atención un sistema en que hacían con bastante claridad el seguimiento de las fiscalizaciones. Mostraron resultados de mejoría importante entre antes y después del sistema. Dicen que tal vez su realidad no es muy comparable con la chilena porque es un país más pequeño, y porque entiendo que por algún motivo nosotros sobreespecificamos muchos procedimientos y hay muchas categorizaciones. Se le puso una carga al sistema informático en términos de conceptos que lo complejizó. En Costa Rica pueden hacerse denuncias anónimas, sin datos de quien denuncia. En Chile entiendo que eso no ocurre en la práctica; entonces hay una restricción de entrada que genera otras complicaciones.

“El caso de Argentina tampoco es tan comparable porque vino la institución encargada a nivel federal del tema de las formalidades, de la contratación formal. Tenía un objeto de fiscalización muy acota-

do. No como la DT, que es mucho más amplio. Pero respecto de eso mostraron cosas interesantes, como el acceso a la información de empresas, por ejemplo, en que nosotros tenemos alguna dificultad. Mostraron cómo planificaban desde allí y cómo se conectaba el fiscalizador a través de su sistema, llevaba una tablet conectada al sistema central y tenía información rápida para poder hacer la fiscalización con información en línea. Claro, hay un avance interesante en el uso de la información para la fiscalización en terreno, pero más acotado.

“El caso de España también es interesante. Estaban avanzando en la fiscalización electrónica, que es bien importante, digamos, para las firmas y cosas por el estilo que generan facilidades para tramitaciones.

“Sí recuerdo que en general eran sistemas más simples. Un análisis muy interesante que se hizo tiene que ver con que el mayor porcentaje de los fiscalizadores españoles son abogados. Nos decían que cuando lo son se regula menos el procedimiento porque se confía más en el criterio. Entonces, como se regula menos eso facilita a los sistemas informáticos hacer más cosas. No es súper o híper regulado. Por ejemplo, en el caso chileno hay muchos formularios o las notificaciones que están reguladas, ese tipo de regulaciones de proceso, en el fondo, tan normativo, le genera unos desafíos enormes a los sistemas informáticos.

“Diría que ese es como un aprendizaje. El concepto de la simplicidad, en algunos casos por la cultura o por el objeto de extensión, y en otros casos porque cuentan con muchos fiscalizadores abogados que les permite probablemente regular menos. Ahí la DT tendrá que sacar sus conclusiones con ayuda del proyecto”.

Es probable que en algún minuto este proyecto coincida con la tramitación o promulgación del proyecto de ley de las facultades orgánicas...

–Hay conexiones. La DT ya sabía bastante de esto, pero nos resaltó bastante –y por lo tanto podríamos apoyar bastante en esa línea– la necesidad de atribuciones en fiscalización electrónica y acceso a registro de empre-

sas. Nos convencieron de que eso es muy importante. Eso debería venir en la nueva legislación. Esa es la conexión, o sea el diagnóstico y la identificación de soluciones normativas puntuales. Pero este programa no es el encargado de empujar esa otra línea”.

¿De aquí a fin de año, por poner un primer hito, qué se podría esperar del avance del proyecto?

–Este proyecto fue aprobado recientemente. Tuvo un esfuerzo importante de diagnóstico y diseño, que duró varios meses, y después de evaluación. Y el proyecto está partiendo recién. No lleva ni dos o tres meses en ejecución. Así es que durante este año debería formarse el equipo, hacerse los primeros estudios. De aquí a fin de año, entonces, la meta es instalar el proyecto en su fase inicial.

“Todos estos proyectos son bastante complejos. Solo ya la parte informática le da mucha complejidad. En general los proyectos informáticos fracasan en el camino, los objetivos no se cumplen, son más difíciles de lo que uno cree. Hay pocas instituciones que lograron dar el salto”.

¿Y el país ha avanzado o hay un estancamiento?

–En el Estado diría que estamos con problemas. Hemos formulado unos 11 o 12 proyectos y hemos hecho diagnósticos, especialmente en lo informático, y lo que se descubre, a grandes rasgos, es que hay instituciones muy grandes y robustas, como Impuestos Internos, con una elevadísima competencia informática, y así otros, pero algunos nomás. La mayor parte de los Servicios tiene un nivel intermedio, con equipos informáticos y relativa estabilidad, pero que son desafiados con estos proyectos mucho más complejos. Y hay otro porcentaje donde derechamente no hay competencia informática casi de ningún tipo. Hay mucha rotación, entonces no desarrollan informáticamente a la institución o han cometido grandes errores. Y son muy débiles.

“En otros países el gobierno central tiene una gran capacidad informática y trata de centralizar algunas

cosas o proveer ayuda o sistemas compartidos a las instituciones más pequeñas. Lamentablemente en Chile eso no existe”.

“Raya para la suma: al país le falta bastante en materia informática. Si te comparas con el pasado estamos mejor, pero en algunos casos, peor. Si uno no sostiene un esfuerzo los sistemas físicos y de software quedan en obsolescencia. O empiezas a parchar mucho y generar sistemas que después no los puedes integrar. Al principio parecía muy bien, pero con el tiempo retrocedes. Pero comparado con países desarrollados tenemos mucho por delante”.

¿Y en qué situación está la DT?

–Mi impresión, pero muy cualitativa, es que está en la medianía de la tabla. Es que es difícil compararse con Impuestos Internos. Tienen muchos recursos. Y un exdirector, como Etcheberry, que duró 12 años. Entonces formó una estructura muy fuerte que se mantuvo en el tiempo. Pero justamente este proyecto contribuye a los esfuerzos que está haciendo la DT en lo tecnológico y que tendría que ser una muy buena experiencia .

¿Cómo se han dado las relaciones hasta ahora?

–Tenemos las mejores relaciones con la DT. Han estado muy dispuestos a hacer diagnósticos y a exponerse. No todas las instituciones están dispuestas a eso, a descubrir cuáles son sus brechas. La DT en eso ha sido muy destacada. Entregó toda la información, efectivamente hizo las preguntas correctas, analizó la información. Está haciendo las cosas en serio. Estoy bastante optimista. Estamos recién partiendo y los proyectos siempre tienen muchas dificultades, por eso se requiere mucha cohesión y claridad de objetivos. Ser muy ordenado y que haya liderazgo. Hay bastante liderazgo en la DT, hablo desde mi experiencia con otras instituciones. La DT ha hecho hasta el momento un buen trabajo. La actitud ha sido impecable, para ser justos con la institución.

Ministra Rincón felicita a la DT por logro internacional en seguridad laboral

El organismo fiscalizador fue galardonado con el premio Prevencia 2016, al que postularon 17 países iberoamericanos con investigaciones en el ámbito de la seguridad laboral.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Ximena Rincón, felicitó al equipo de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (Usesal) de la Dirección del Trabajo por haber ganado recientemente el principal premio iberoamericano de prevención de riesgos en el mundo del trabajo.

Asimismo, según lo informó días atrás la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso), el 41% de las enfermedades profesionales son mentales y “están afectando a la productividad nacional”.

En el encuentro de hoy, la ministra Rincón felicitó calurosamente al equipo de la Usesal porque demuestra el profesionalismo de la institución “en una temática difícil, que conozco bien porque fui superintendente de Seguridad Social”.

Jonatan Jiménez, jefe de la Usesal y quien recibió el galardón entregado en Colombia, dijo que “se trata de una distinción relevante porque es fruto de un trabajo de equipo y puede ser el inicio de un nuevo y mejor abordaje de la seguridad y salud laboral”.





La ministra del Trabajo y Previsión Social, Ximena Rincón, invitó a todo el equipo de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral, al director del Trabajo y a las jefaturas del Departamento de Inspección para felicitarlos por el logro internacional.

El director del Trabajo, Christian Melis, también felicitó al equipo, “que ahora está más potenciado” y los instó a recoger el desafío de seguir mejorando una labor que será clave en el accionar de los próximos años de la Dirección del Trabajo.

En el encuentro con la ministra también estuvieron el jefe de gabinete, Gonzalo Fuenzalida; el jefe del Departamento de Inspección, Jorge Guzmán, y el subjefe del mismo departamento, Gabriel Ramírez.

Asimismo, asistieron los integrantes de la Usosal Lionel Cancino, Horacio Hervias, Bernardita Leiva, Lidia Arenas, Cynthia Alvear, Sely Alonso y Claudia Muñoz. Solo no pudo asistir Gladys Andrade.

Dirección del Trabajo aumentará fiscalización de seguridad laboral

La meta a cuatro años es llegar a las 50 mil fiscalizaciones en este ámbito que durante el 2015 registró 180 mil accidentes en todo el país.

Duplicar en el próximo cuatrienio la cantidad de fiscalizaciones en seguridad y salud laboral es el desafío que se ha propuesto la Dirección del Trabajo (DT).

El anuncio fue hecho por el director de la institución, Christian Melis, durante la rendición de la Cuenta Pública 2015.

En concreto, la meta planteada significa aumentar de 25 mil a 50 mil las fiscalizaciones que incluyan revisiones de los sistemas implementados por las empresas para prevenir la ocurrencia de accidentes. Desde ya, este año deberá incluirse en al menos el 30% de las fiscalizaciones el control de todas las materias incidentes en el trabajo seguro. El año pasado el 25% de las sanciones aplicadas en un total de 124 mil fiscalizaciones correspondieron a seguridad y salud laboral.

“Chile ha diseñado un nuevo sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo para reducir la accidentabilidad y la mortalidad laboral, y en él nuestro Servicio tiene un rol relevante que vamos a cumplir porque está en juego la salud y la vida de los trabajadores”, dijo Melis.

El compromiso de la DT recibió recientemente en Colombia un importante estímulo al obtener el

“La actitud que demuestren las empresas para reducir los riesgos sicosociales es la principal condición para tener trabajadores sanos y menos expuestos a enfermedades profesionales y accidentes laborales”

primer lugar del concurso internacional Prevencia 2016, de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, superando a investigaciones enviadas desde 17 países.

La investigación chilena abordó la fiscalización hecha por la DT a las estrategias de 27 empresas para prevenir los riesgos sicosociales en sus 13 mil trabajadores.



La fiscalización de las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo ha pasado a ser una de las prioridades para la Dirección del Trabajo. La instrucción para este año 2016 es que al menos el 30% de las fiscalizaciones incluyan este aspecto para garantizar la vida y la salud de los trabajadores.

La reducción de los riesgos sicosociales en los puestos de trabajo es el primer paso para prevenir la ocurrencia de accidentes laborales. Por ejemplo, el año pasado 1 de cada 4 trabajadores fallecidos en accidentes ya había sufrido un accidente previo.

“La actitud que demuestren las empresas para reducir los riesgos sicosociales es la principal condición para tener trabajadores sanos y menos expuestos a enfermedades profesionales y accidentes laborales”, explicó el director del Trabajo, recordando que el año pasado la Superintendencia de Seguridad Social registró 6.167 casos de enfermedades profesionales.

Actualmente, la tasa de accidentabilidad nacional entre trabajadores afiliados a mutuales de seguridad es del 3,7%, lo que significa una reducción del 42% respecto de hace una década, cuando esa tasa se elevaba al 6,4%.

Dirección del Trabajo extiende permiso matrimonial de cinco días para quienes se unan bajo el Acuerdo de Unión Civil

Así lo establece el organismo en el dictamen N° 2.888 de este año y que responde a solicitudes hechas por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual y la Fundación Iguales.

La Dirección del Trabajo (DT) estableció que el permiso de cinco días legales otorgados por las empresas a quienes contraen matrimonio también es aplicable a las parejas que se unen en virtud del Acuerdo de Unión Civil (AUC). La resolución está contenida en el dictamen N° [2.888 de 31 de mayo de 2016](#) del Servicio.

El pronunciamiento fue elaborado en respuesta a solicitudes hechas por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) y la Fundación Iguales para que la DT revirtiera un dictamen anterior emitido el 10 de octubre de 2015 a propósito de la promulgación de la [Ley 20.830](#) sobre el AUC.

En aquel dictamen la DT había señalado que los cinco días legales de permiso no eran aplicables a las parejas unidas por el AUC debido a que el artículo 207 bis del Código del Trabajo, que aborda el tema, no había sido modificado en el sentido de ampliar el beneficio.

Sin embargo, en este nuevo pronunciamiento la DT señala que “el permiso por matrimonio que consagra el [artículo 207 bis](#) del Código del Trabajo –incorporado en la [Ley 20.764](#)– es aplicable al trabajador o trabajadora que otorga el Acuerdo de Unión Civil conforme a la [Ley 20.830](#)”.

“El derecho a la igualdad de trato y de la garantía de no discriminación está garantizado en la Constitución y las leyes”

Para ello la DT se respalda en que “el derecho a la igualdad de trato y de la garantía de no discriminación está garantizado en la Constitución y las leyes”. El director del Trabajo, Christian Melis, sostuvo que “un posterior estudio más detallado del tema nos llevó a la convicción de que eventualmente debíamos reconsiderar esa doctrina inicial y hacer extensible este permiso de cinco días establecido en el [artículo 207 bis](#) de la ley también a los casos de Acuerdo de Unión Civil”.



En un dictamen favorablemente acogido por la opinión pública, la Dirección del Trabajo extendió el derecho al permiso matrimonial a los miembros de una pareja que se haya unido en virtud del Acuerdo de Unión Civil.

Melis complementó la fundamentación señalando que “hay principios generales del derecho que tienen que ver con la igualdad de trato y la no discriminación, y la lógica de toda la nueva ley es ir otorgando beneficios a las personas que contraen la unión civil similares a los del matrimonio”, añadiendo que “en consecuencia, nos pareció que no aplicar ni hacer extensible este beneficio podía significar una suerte de discriminación y trato no igualitario”.

La autoridad laboral complementó que esta paridad de derechos no se remite solo a los cinco días de permiso, sino que puede ampliarse a otros beneficios laborales como bonos diversos que, aunque no son de obligación legal, suelen ser pactados en contratos o convenios colectivos. “No existe ningún inconveniente en que de común acuerdo las partes apliquen efectivamente este tipo de beneficios también en los casos de unión civil”, concluyó el director del Trabajo.

Con aplicación de 51 multas culminó la fiscalización al transporte de temporeros y el trabajo de menores en las faenas agrícolas

Programa ejecutado por la Dirección del Trabajo persiguió mejorar la seguridad en el trabajo agrícola de temporada y arrojó sanciones por poco más de 52 millones de pesos.

La tragedia carretera de la Provincia de Angol, a comienzos de este año, motivó a la Dirección del Trabajo (DT) a activar un programa especial de fiscalización al transporte de obreros agrícolas de temporada y al empleo de menores de edad en las faenas de cosecha.

El fatal accidente ocurrió cuando un camión forestal impactó en la ruta Los Sauces-Angol a un minibús en el que viajaban nueve temporeros y el conductor, quedando como única sobreviviente una trabajadora menor de edad.

Las indagaciones posteriores comprobaron variadas irregularidades laborales que afectaban al grupo de víctimas, varias de ellas concernientes al trabajo de tres menores de edad.

Dado lo ocurrido, la DT dispuso el plan fiscalizador, complementario al que se ejecuta cada año en las temporadas de cosecha agrícola.

“Nuestras habituales fiscalizaciones agrícolas de temporada abarcan el control del transporte y del trabajo de menores, lo que nos permite detectar infracciones en ambos ámbitos, pero esta vez decidimos redoblar su control específico para aumentar la seguridad de estos trabajadores”, dijo el director del Trabajo, Christian Melis.

A su juicio, los resultados muestran un aceptable nivel de cumplimiento en ambas materias, pues en solo el 11,6% de las fiscalizaciones arrojaron infracciones, pero revelan la necesidad de mantener una vigilancia especial y permanente en las épocas de cosecha.



El accidente del verano pasado en Angol motivó a la Dirección del Trabajo a realizar un programa de fiscalización especial a las condiciones en que son transportados los temporeros hacia y desde los lugares de cosecha.

El programa se ejecutó entre las regiones de Atacama y Los Lagos, realizándose 342 controles inspectivos, 40 de los cuales terminaron con multas. En total, fueron 51 las sanciones aplicadas por un total de 1.147 UTM, que a su valor actual suman \$52.341.051.

De ellas, 17 fueron por realizar el transporte privado de trabajadores agrícolas de temporada utilizando bus o minibús con más de 18 o 22 años de antigüedad. Otras 12 lo fueron por no llevar el vehículo de transporte el letrero identificador del transporte de temporeros. También se aplicaron cuatro multas por llevar los vehículos más pasajeros de lo permitido por su capacidad.

En cuanto al trabajo de menores, seis de las multas tuvieron que ver con incumplimientos como contratar a un menor de 18 años y mayor de 15 sin autorización del representante legal o sin cumplir la obligación escolar, no haber evaluado el puesto de trabajo en que laborará el menor o no registrar sus contratos de trabajo.

Ministra Rincón defiende a la Reforma Laboral ante la OIT

Secretaria de Estado intervino en la sesión plenaria de la centésimo quinta asamblea del organismo internacional que se desarrolla en Ginebra, Suiza, y en la que también participa el director del Trabajo, Christian Melis.



también las reformas para proteger a los trabajadores portuarios, ferroviarios, del turismo, del servicio doméstico e independientes.

Enseguida explicó que, no bastando con ello, el gobierno decidió encarar una reforma a los derechos colectivos para modernizar el sistema de relaciones laborales.

“El proyecto busca fomentar el diálogo social con la empresa, para ampliar y enriquecer la negociación colectiva”. Ello, añadió, porque “queremos que los trabajadores organizados de manera permanente y estable en sindicatos, puedan conversar y negociar con sus empleadores, para hacer crecer juntos a la empresa en calidad y productividad”.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Ximena Rincón, intervino en la sesión plenaria de la 105ª asamblea de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizada este mes de junio, reafirmando la voluntad del gobierno chileno por sacar adelante la Reforma Laboral.

La secretaria de Estado encabeza la delegación chilena que integra el director del Trabajo Christian Melis, a quien precedió en la primera semana de la asamblea el subdirector de la institución, Rafael Pereira.

En su intervención, la ministra mencionó los esfuerzos del gobierno por garantizar los derechos individuales de los trabajadores, citando la estrategia para erradicar el trabajo infantil en un horizonte de nueve años y



La ministra del Trabajo y Previsión Social y el director del Trabajo posan junto al director general de la Organización Internacional del Trabajo, Guy Ryder, y la embajadora de Chile ante los organismos internacionales en Ginebra, Suiza, Marta Maurás.

Tras describir que el proyecto de ley “ha sido objeto de una ardua y profunda discusión que ya se encuentra en su etapa final”, Rincón dijo que el convencimiento gubernamental se asienta en la experiencia histórica.

“La evidencia internacional es clara: allí donde hay mejores relaciones laborales, hay mayor productividad, mayores retornos y, sobre todo, mayor equidad –dijo, agregando que– sin duda, las mejores relaciones laborales se alcanzan cuando los trabajadores forman organizaciones estables y logran el diálogo con su empleador”.

La ministra mencionó también que el gobierno está consciente de que el país no puede seguir viviendo de la exportación de materias primas, y que es una prioridad “desde adopción de nuevas tecnologías hasta la modernización de las instituciones para proteger a los trabajadores”.

Dirección del Trabajo ya tiene su Consejo de la Sociedad Civil

Elegidos en votación presencial, secreta y ante ministro de fe, 12 representantes de organizaciones sindicales, asociaciones empresariales, colegios profesiones y organismos sociales colaborarán con la Dirección del Trabajo.

Con una nueva instancia de interrelación con la ciudadanía cuenta ahora la Dirección del Trabajo (DT) al ser elegidos recientemente los 12 miembros del Consejo de la Sociedad Civil que contribuirán con su quehacer a transmitir al órgano fiscalizador inquietudes y planteamientos provenientes de su universo de usuarios.

Los 12 integrantes del consejo fueron elegidos en una votación presencial, secreta y ante ministro de fe efectuada en nueve regiones del país el 18 de mayo pasado.

Ellos recibieron las más altas votaciones de entre 32 candidatos propuestos por las 94 organizaciones integrantes del Consejo de la Sociedad Civil, y cuyo espectro va desde organizaciones sindicales hasta ONG y organismos sociales, pasando por gremios empresariales, universidades, centros de estudio, colegios y gremios profesionales, corporaciones científicas y fundaciones, todas sin fines de lucro.

El acto de constitución del Consejo tuvo lugar a mediados de junio. La nómina de electos es la siguiente:
Organizaciones sindicales: Jorge González Castillo (Confederación Nacional de Trabajadores Forestales), Gastón Fierro Fierro (Sindicato Interempresa de Trabajadores Metalmeccánicos y Servicios Generales Luis Emilio Recabarren), Christian Madrid Robles (Federación de Sindicatos de Los Pelambres) y Julio Romero Alfaro (Sindicato de Trabajadores de la Empresa Minera Mantos Blancos Sociedad Anónima N° 3).

Asociaciones de gremios empresariales: Fernando Ceardi Gajardo (Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile), Sara Smok Úbeda (Agest Asociación Gremial de Empresas de Externalización y Administración de Recursos Humanos), Pedro Zamorano Piñats (Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile) y Ronald Bown Fernández (Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.).

Universidades, centros de estudio, asociaciones de gremios profesionales, colegios profesionales y corporaciones científicas: Francisco Tapia Guerrero (Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Derecho, Departamento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), María Cristina Gajardo Harboe (Universidad de Chile, Facultad de Derecho).



Desde fines de junio la Dirección del Trabajo ya cuenta con un Consejo de la Sociedad Civil en pleno funcionamiento.

Fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de la sociedad civil: Rodrigo Muñoz Rubilar (Mesa Permanente de Diálogo Social y Laboral del Sector Frutícola) y Rodolfo Walter Díaz (Sociedad Chilena del Trabajo y de la Seguridad Social).

Cada uno de los miembros titulares tiene un consejero suplente, cuya lista es la siguiente:

Organizaciones sindicales: Daniel Álvarez Leiva (Sindicato Profesional de Cuidadores y Servicios Portuarios), Olga Marril Ulloa (Sindicato N° 1 de Trabajadores de Empresas Proseval Falabella Valdivia), Juan Moreno Gamboa (Sindicato Interempresa de Trabajadores de las Empresas Supermercados Líder) y Gastón Tello Delgado (Sindicato de Trabajadores de Empresa Randstad Chile).

Asociaciones de gremios empresariales: Roberto Fantuzzi Hernández (Asociación de Exportadores de Manufacturas, Servicios y Turismo), Gonzalo Bustos Carbone (Cámara Chilena de la Construcción), Andrés Soto Bórquez (Supermercados de Chile A.G.) y Rodrigo Lavín Christoph (Agrollanquihue A.G.).

Universidades, centros de estudio, asociaciones de gremios profesionales, colegios profesionales y corporaciones científicas: Hugo Moraga Flores (Universidad Andrés Bello) y Christian Schmitz Vaccaro (Universidad Católica de la Santísima Concepción).

Fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de la sociedad civil: Reinaldo Orellana Fernández (Corporación Municipal de Quilpué).

Autoridades chinas de seguridad laboral conocen formación fiscalizadora de la DT

Dirección del Trabajo colaborará en la especialización de fiscalizadores chinos en materias de seguridad y salud en las faenas.

Un intercambio de conocimientos y experiencias que servirá a la República Popular China para perfeccionar los conocimientos de sus fiscalizadores en materias de seguridad y salud laboral fue acordado recientemente entre los ministerios del Trabajo de Chile y el de esa nación asiática.

Ambas secretarías de Estado suscribieron un protocolo de entendimiento y cooperación en el marco de la visita a nuestro país de una delegación del máximo nivel integrada por seis altas autoridades del área del Trabajo. Encabezaron la comitiva el viceministro de la Administración Estatal de la Seguridad en el Trabajo, Xu Shaochuan y el inspector de Seguridad Nacional, Administración Estatal de la Seguridad en el Trabajo, He Guojia.





Las principales autoridades chinas del Trabajo se interesaron por conocer el sistema de formación y capacitación de los fiscalizadores laborales utilizado en Chile.

China está interesada en el proceso de formación de los inspectores del trabajo. Por eso en febrero pasado pidió visitar y conocer la experiencia chilena en la materia, especialmente en el ámbito de la salud y seguridad laboral.

Durante su estadía en nuestro país la delegación china se reunió con la ministra del Trabajo y Previsión Social, Ximena Rincón; y la subsecretaria de Previsión Social, Julia Urquieta. Luego tuvieron sesiones de trabajo separadas con las autoridades de la Superintendencia de Seguridad Social y el Instituto de Seguridad Laboral.

En el caso de la Dirección del Trabajo el encuentro tuvo lugar en la Escuela Técnica de Formación, donde durante una hora y media su director, Juan Fredes, y especialistas de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral, encabezados por su jefe, Jonatán Jiménez, les explicaron la formación de los fiscalizadores chilenos y las más recientes capacitaciones en materias de seguridad y salud laboral.

Comunidad jurídica de Valparaíso conoce modernización de la DT

En seminario organizado por la Sociedad Regional del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, el director del Trabajo, Christian Melis, explicó el profundo proceso de cambios que vive la institución.

El estado actual de la Dirección del Trabajo (DT) y sus posibilidades de mejoramiento estructural y operativo fruto del proceso de modernización en que se halla inmersa describió su director, Christian Melis, al participar en Valparaíso en un seminario enfocado en académicos, abogados y estudiantes vinculados al mundo del derecho laboral.

Las primeras jornadas regionales sobre el derecho del trabajo y la seguridad social se realizaron en la Universidad Católica de Valparaíso y contaron con la participación de destacados especialistas y autoridades sectoriales en paneles, conferencias y asambleas, todo lo cual se prolongó por más de seis horas.

Melis partió destacando el actual buen pie de la DT, graficado, entre otros indicadores, en el aumento del 40% en la atención de público, del 30% en la atención telefónica, del 18% en las visitas y trámites en el sitio web institucional y del 17% en las fiscalizaciones de terreno.





El director del Trabajo, Christian Melis, expuso sobre los avances logrados por la institución en un seminario organizado en Valparaíso por la Sociedad Regional de Derecho del Trabajo.



Incluso así, expuso a los oyentes, el gobierno y la institución decidieron que es hora de dar un salto cualitativo que modernice definitivamente su estructura y su operatividad. Es así como con la asesoría del Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo se inició un proceso que desembocará en una institución más eficiente y ágil, lo que apunta a influir en un mejoramiento de las relaciones laborales en el país.

Como ejemplo del nuevo funcionamiento que se pretende lograr, describió la incipiente incursión en la fiscalización electrónica, sobre todo en materias previsionales. Hubo 8 mil fiscalizaciones de ese tipo en el año 2014 y se pretende activar 20 mil durante el actual.

DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

ESTATUTO DOCENTE; ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO; TÉRMINO DEL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO; EFECTOS EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS

1.883/33, 8.04.16

En virtud de la dictación de la [Ley N° 20.845](#), que elimina el financiamiento compartido, ha operado una modificación legal que en el caso de los establecimientos educacionales particulares subvencionados conforme al [D.F.L. N° 2 de 1998](#), del Ministerio de Educación, incorporados a la gratuidad, suprime o bien modifica, en los términos previstos en el presente oficio, aquella cláusula pactada en los contratos colectivos conforme a la cual el empleador se obliga a pagar mensualmente a los docentes y/o asistentes de la educación un porcentaje del aporte por concepto de colegiatura o del financiamiento compartido.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de las partes para convenir la continuidad del pago del monto pactado por concepto de financiamiento compartido o bien por colegiatura, con cargo a la subvención general o al aporte por gratuidad.

TRABAJADORES DEL COMERCIO; APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY N° 20.823 A LOS TRABAJADORES DE CASINOS DE JUEGOS; RECONSIDERA DOCTRINA CONTENIDA EN DICTAMEN N° 3.913/59, DE 02.09.2010

1.889/34, 8.04.16

1.- Se reconsidera el Dictamen N° [3.913/59 de 02.09.2010](#), en el sentido que el personal que presta servicios directamente al público en un Casino de Juegos, se encuentra exceptuado del descanso dominical y en días festivos, en virtud de lo dispuesto en el N° 7 del inciso primero del [artículo 38](#) del [Código del Trabajo](#).

2.- Conforme al sentido jurídico contenido en la [Ley N° 20.823](#), respecto a los trabajadores por los que se consulta, que prestan servicios en día domingo en un Casino de Juegos, le son aplicables las disposiciones de la [Ley N° 20.823](#) de 07.04.2015, en tanto confiere 7 días domingo de descanso adicional y otorgan un incremento remuneracional por los servicios prestados en domingo por parte de dichos trabajadores, sea que presten o no atención directa al público.

ESTATUTO DOCENTE; CORPORACIÓN MUNICIPAL; ENCARGADO DEL CRA; REQUISITOS;

ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN; CORPORACIÓN MUNICIPAL; AUXILIAR CRA

ESTATUTO DOCENTE; CORPORACIÓN MUNICIPAL; ENCARGADA DEL CRA Y AUXILIAR; PACTO DE POLIFUNCIONALIDAD; PROCEDENCIA

2.084/35, 18.04.16

1) Para asumir la función de Encargado del CRA, en un establecimiento educacional dependiente de una Corporación Municipal, se requiere, previa capacitación al efecto, ser docente, licenciado en letras, técnico en biblioteca o bibliotecario profesional, no pudiendo ser contratado para tal función quien, habiendo obtenido su licencia media, actualmente cursa cuarto semestre de la carrera de “Técnico Nivel Superior en Bibliotecología y Centros de Información” en el Instituto Profesional Carlos Casanueva, dependiente de la Universidad Católica.

2) El auxiliar de la Biblioteca Escolar CRA, requiere para cumplir tal función, ser técnico en Biblioteca o haber obtenido su licenciatura de Enseñanza Media.

3) La empleadora no puede convenir con el trabajador, que este último asuma las funciones de Encargado del CRA y de auxiliar de la Biblioteca CRA, atendidas las tareas específicas que cada cargo supone.

DESCANSO COMPENSATORIO; TRABAJADORES PART-TIME; CASINO DE JUEGOS; DISTRIBUCIÓN JORNADA SEMANAL

2.226/36, 22.04.16

Se reconsideran los dictámenes N° [2.598/32 de 02.07.2013](#) y [4.773/57 de 10.12.2013](#), en el sentido de lo analizado en el cuerpo del presente informe, en cuanto a que:

1.- Los trabajadores contratados en régimen de jornada semanal distribuida en menos de 5 días a la semana, tienen derecho a descanso compensatorio, aplicándose a su respecto la norma contenida en el inciso 3° del [artículo 38](#) del [Código del Trabajo](#), en los términos indicados en este Dictamen.

2.- Respecto al mismo universo de trabajadores que se desempeñan en actividades contempladas en los numerales 2 y 7 del inciso 1° del [artículo 38](#) del [Código del Trabajo](#), al menos dos de los días de descanso compensatorio a que tuvieren derecho en el mes, deberán recaer en domingo, salvo las excepciones legales.

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS; CONSTITUCIÓN; CUÓRUM; REGLA DE LA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA; FUNCIONARIOS DE CEMENTERIOS ADMINISTRADOS POR LAS MUNICIPALIDADES

2.227/37, 22.04.16

Para los efectos de determinar el cumplimiento del cuórum de constitución exigido por la [Ley 19.296](#), tratándose de asociaciones conformadas por funcionarios que se desempeñan en los cementerios administrados por las municipalidades, debe considerarse exclusivamente el universo de trabajadores que prestan tales servicios en el municipio respectivo.

REGLAMENTO INTERNO; PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO; PROCEDENCIA INCORPORACIÓN

2.228/38, 22.04.16

La empresa Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S.C.M. debe incorporar el procedimiento de evaluación que aplica a sus trabajadores que se desempeñan como supervisores, profesionales y similares en su Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

ESTATUTO DE SALUD; FERIADO; CONTRATO DE HONORARIO

2.229/39, 22.04.16

1.- Para los efectos de la determinación de los días de feriado a que tiene derecho un funcionario de la atención primaria de salud municipal se pueden contabilizar tanto los períodos continuos como discontinuos servidos en el sector que indica la ley.

2.- Los períodos servidos con contratos de honorarios resultan válidos para los efectos de la determinación de los días de feriado que le corresponden al personal de atención primaria de salud municipal.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD; DERECHO A ALIMENTACIÓN; ACUMULACIÓN TIEMPO DIARIO

2.304/40, 27.04.16

El Liceo Alemán del Verbo Divino de Los Ángeles, deberá acordar a la brevedad con su docente dependiente a que se refiere en su presentación, las acumulaciones de tiempo diario legalmente destinadas a dar alimento a su hijo o hija, relevándola del desempeño de sus labores en los términos y medida que se pacten.

TRABAJADORES DEL COMERCIO; DESCANSO COMPENSATORIO; TRABAJADORES PART-TIME; ALCANCE DE LA LEY N° 20.823 QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 38 TER AL CÓDIGO DEL TRABAJO

2.335/41, 28.04.16

A los trabajadores que se desempeñan en establecimientos comprendidos en el N° 7 del inciso primero del [artículo 38](#) del [Código del Trabajo](#), que cumplen una jornada laboral distribuida en menos de 5 días a la semana, y que conforme a la doctrina institucional vigente les resultan aplicables las disposiciones sobre descanso compensatorio por los días festivos y domingo trabajados, les son igualmente aplicables las normas sobre feriado irrenunciable contenidas en la [Ley N° 19.973](#) de 10.09.2004, complementada por el [artículo 38 ter](#) del [Código del Trabajo](#).

CONTRATO DE TRABAJO; CARÁCTER CONSENSUAL; NATURALEZA DE LOS SERVICIOS; DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES; RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN; REPONEDORES DE SUPERMERCADOS

2.703/42, 19.05.16

Atiende presentaciones de Fenasub y Sindicato Establecimiento Alternativa referidas a cambios dispuestos por el empleador en la forma de ejecutar la labor de reponedor en supermercados y similares, modificando la cantidad y diversidad de los productos que deben reponerse.

La alteración cuantitativa de la función pactada en los contratos de trabajo de los reponedores dispuesta unilateralmente por el empleador con motivo de haber ingresado nuevas marcas a la empresa principal, resulta contraria a Derecho por las razones que se indican.

ESTATUTO DOCENTE; LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR; ENTIDAD INDIVIDUAL EDUCACIONAL; CONSTITUCIÓN; CONTRATO DE TRABAJO ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSTITUYENTE; SOCIEDADES INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SIN FINES DE LUCRO QUE NO RECIBEN FINANCIAMIENTO COMPARTIDO; CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO CON UN SOCIO O ACCIONISTA

2.737/43, 23.05.16

Resulta procedente que una Entidad Individual Educacional constituida al amparo del [artículo 58 H](#) del [D.F.L. N° 2 de 1998](#) del Ministerio de Educación y su único constituyente, suscriban contrato de trabajo, a objeto de que este último ejerza de manera permanente y efectiva funciones de administración superior necesarias para la gestión de la entidad sostenedora o bien, realice funciones directivas, técnico pedagógicas, docentes propiamente tal o, de asistente de la educación, en el o los establecimientos educacionales de su dependencia, por permitirlo expresamente el legislador.

Procede igualmente que las sociedades o entidades individuales de responsabilidad limitada con fines de lucro que no se encuentran adscritas al régimen de financiamiento compartido y que tienen plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, para constituirse como Corporaciones Educacionales o Entidades Individuales Educacionales sin fines de lucro puedan celebrar contrato de trabajo con los respectivos socios o accionistas, según corresponda, en los términos previstos en los numerales i) y ii) del inciso 2° del [artículo 3°](#) del [D.F.L. N° 2, de 1998](#), del Ministerio de Educación.

ESTATUTO DE SALUD; SISTEMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL; CORPORACIÓN MUNICIPAL; CONCURSO PÚBLICO; LEGALIDAD

2.739/44, 23.05.16

1.- En el sistema de atención primaria de salud municipal debe existir un plazo de a lo menos treinta días entre la publicación del aviso del llamado a concurso público de antecedentes y la fecha fijada en las bases para la recepción de los antecedentes de los postulantes.

2.- La circunstancia de existir diferencias en el trato dado a los postulantes al concurso a que se refiere esta presentación, que se encontraban en la base de datos de la empresa "Yo Recluto", en desmedro del resto de los postulantes al mismo, es una situación de hecho respecto de la cual existe controversia entre las partes y que requiere de prueba y ponderación, por lo que si se estima pertinente debe ser resuelta por los Tribunales de Justicia.

TRIPULANTES DE VUELO Y CABINA; PERIODO DE SERVICIO DE VUELO; EXTENSIÓN DE JORNADA DE TRABAJO; CONTINGENCIA OCURRIDAS EN EL RESPECTIVO VUELO; SENTIDO Y ALCANCE; RECONSIDERA DOCTRINA CONTENIDA EN DICTAMEN N° 2.593/30, DE 01.07.2013

2.755/45, 24.05.16

1) Reconsidera la doctrina contenida en el punto 1) del dictamen N° [2.593/30, de 01.07.2013](#), solo en cuanto se establece que, en el caso de los tripulantes de vuelo y de cabina cuyos Períodos de Servicio de Vuelo comprendan dos o más vuelos, para que proceda la extensión de la jornada ordinaria máxima de doce horas de los referidos trabajadores, a catorce, ante la ocurrencia en el «respectivo vuelo» de contingencias meteorológicas, emergencias médicas o necesidades calificadas de mantenimiento de la aeronave, previstas en el [artículo 152 ter D](#) del [Código del Trabajo](#), tales supuestos deben verificarse durante el último de los vuelos de la serie que se les hubiere asignado en un determinado Período de Servicio de Vuelo, cuyo cumplimiento pone término a dicha jornada ordinaria máxima de doce horas, circunstancia que permite atribuirle el carácter de «respectivo vuelo», a que alude la citada norma; no así al primero, o a los anteriores de la misma serie, según el caso.

2) Niega lugar a la reconsideración o complementación del punto 2) del dictamen citado, que sostiene la incompetencia de esta Dirección para determinar el sentido y alcance que debe darse a la expresión "necesidades calificadas de mantenimiento de la aeronave" prevista por el citado inciso 2° del [artículo 152 ter D](#), para extender la jornada ordinaria de trabajo de los tripulantes de que se trata, en atención a que es la Dirección General de Aeronáutica Civil la competente para conocer de dicha materia.

CHOFERES DE CAMIONES DE TRANSPORTE DE CARGA FORESTAL; REGISTRO DE ASISTENCIA; OBLIGACIÓN DE DISPONER DE LITERAS A BORDO DEL VEHÍCULO

2.773, 46, 24.05.16

Resulta procedente la aplicación de las disposiciones relativas al registro de asistencia, establecidas en las Resoluciones N° [1.213 de 16.10.2009](#) y N° 509 de 08.05.2014 de la Dirección del Trabajo, a los trabajadores que se desempeñan como choferes de camiones de carga forestales.

EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS; OBLIGACIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD; EMPRESA USUARIA

2.845/47, 27.05.16

Atendido a lo dispuesto en el [artículo 183AB](#) del [Código del Trabajo](#), la empresa usuaria detenta una responsabilidad directa, en lo referido a la obligación de entregar implementos de seguridad y protección personal respecto de los trabajadores de servicios transitorios que se desempeñan en sus instalaciones.

ORGANIZACIÓN SINDICAL; DIRIGENTE SINDICAL; LICENCIA MÉDICA; SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO COLECTIVO

2.846/48, 27.05.16

Atiende consulta, acerca de quién representa a la comisión negociadora para suscribir un instrumento colectivo, cuando los dirigentes sindicales se encuentran con licencia médica.

JORNADA DE TRABAJO; INICIO Y TÉRMINO; REGISTRO DE ASISTENCIA; UBICACIÓN; TRABAJADORES QUE LABORAN A BORDO DE PLATAFORMAS FLOTANTES; EMPRESAS SALMONERAS; DENIEGA RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN N° 1.687/28, DE 07.04.2015

2.847/49, 27.05.16

1) Se niega lugar a la reconsideración del dictamen N° [1.687/028 de 07.04.2015](#); 2) La ubicación del registro de control de asistencia debe estar en el muelle de la base Cupquellan, lugar donde inicia y termina la jornada diaria de los trabajadores de que trata el presente oficio.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA; REEMPLAZO DE TRABAJADORES EN HUELGA; ÚLTIMA OFERTA; TRABAJADORES SIN INSTRUMENTO COLECTIVO ANTERIOR; ESTIPULACIONES DEL CONTRATO INDIVIDUAL; COMPLEMENTA DOCTRINA CONTENIDA EN DICTAMEN N° 1.832/113, DE 17.06.2002.

COMPLEMENTA DOCTRINA CONTENIDA EN DICTAMEN 1.832/113 DE 17.06.2002

2.877/50, 30.05.16

En el caso de trabajadores que al momento de presentar su proyecto de contrato colectivo se encuentran regidos sólo por sus contratos individuales, la última oferta a que alude el inciso 1° del [artículo 381](#) del [Código del Trabajo](#), se entiende apta para que el empleador pueda reemplazar las funciones de dichos trabajadores a contar del primer día de huelga, cuando sea presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto en el

inciso 3° del [artículo 372](#) del mismo cuerpo legal, contemple una reajustabilidad futura mínima anual equivalente a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor para todo el periodo del contrato, excluidos los últimos doce meses, considere un bono de reemplazo ascendente a cuatro unidades de fomento por cada trabajador contratado como reemplazante y contenga como mínimo las estipulaciones de los contratos individuales de los trabajadores involucrados en la negociación colectiva.

TRABAJADORES VOLUNTARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS; ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 20.907; ASISTENCIA A ACTOS DE SERVICIO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO; AUSENCIAS JUSTIFICADAS

2.880/51, 31.05.16

Fija sentido y alcance [Ley N° 20.907](#) de 14.04.2016, que regula la situación del trabajador dependiente que se desempeña como voluntario del Cuerpo de Bomberos

ESTATUTO DE SALUD; EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO; CRITERIO DE DESEMPEÑO; PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

3.044/52, 3.06.16

Para los efectos de aplicar el primer criterio de desempate de funcionarios con igual puntaje, contenido en el [artículo 35](#) del [Decreto N° 1.889](#), resulta necesario promediar los últimos procesos calificatorios anteriores al proceso en que se produjo el empate, en los términos expuestos en el presente dictamen.

ELECCIONES PRIMARIAS; CANDIDATURAS A ALCALDE; FERIADO ELECCIONARIO; FERIADO DE CARÁCTER COMUNAL; ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ADMINISTRADOS BAJO UNA MISMA RAZÓN SOCIAL

3.115/53, 8.06.16

1.- El día en que se verificará el proceso de primarias para la elección de candidatos al cargo de Alcalde, constituye feriado legal para los trabajadores comprendidos en el numeral 7° del [artículo 38](#) del [Código del Trabajo](#), que laboran en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, y que se encuentren ubicados en alguna de las comunas en que se verificará el proceso electoral.

2.- Respecto de aquellos trabajadores a quienes les corresponderá trabajar el domingo en que se realizará la elección primaria, les resultan plenamente aplicables las garantías contempladas en los artículos [155](#) y [156](#) de la [Ley N° 18.700](#), referidas a las facilidades, permisos y derechos para ejercer el voto y el cumplimiento de otros deberes cívicos.

RESOLUCIONES, ÓRDENES DE SERVICIO Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

1. Resoluciones

505 exenta, 18.04.16

Dirección

Crea Comité Tecnológico Institucional de la Dirección del Trabajo, determina sus responsabilidades y establece procesos para la presentación, priorización y ejecución de los proyectos que posean componentes tecnológicos.

533 exenta, 19.04.16

Aprueba Orden de Servicio N° 2, 19.04.16, que imparte instrucciones sobre la aplicabilidad y procedimientos de los recursos contenidos en la [Ley N° 19.880](#), respecto de las Resoluciones de Multa, de Reconsideración Administrativa, de Sustitución por Capacitación y Programa de Asistencia al Cumplimiento.

796 exenta, 26.05.16

Deja sin efecto resolución exenta N° [197, 26.01.90](#), que fijó requisitos y reguló un procedimiento para establecer un sistema opcional de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo para los trabajadores portuarios. Adicionalmente, la resolución N° [796 exenta, 26.05.16](#), estableció que para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, los empleadores de este sector se registrarán por lo dispuesto en el artículo 33 del Código del Trabajo.

806 exenta, 30.05.16

Gabinete Director

Establece nueva denominación, estructura y funciones de la Oficina de Comunicación y Difusión de la Dirección del Trabajo y deja sin efecto resolución exenta que indica.

829 exenta, 31.05.16

Departamento de Atención de Usuarios

Designa consejeros que integrarán el Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo.

877 exenta, 3.06.16

Establece la orgánica, estructura y funciones del Proyecto Modernización de los Procesos de Fiscalización y Gestión de los Servicios a los Usuarios de la Dirección del Trabajo.

2. Órdenes de Servicio

02, 19.04.16

Oficina de Control y Gestión Multas

Instruye acerca de la aplicabilidad y procedimientos de los recursos contenidos en la [Ley N° 19.880](#), respecto de las resoluciones de multa, de reconsideración administrativa, de sustitución por capacitación y programa de asistencia al cumplimiento.

03, 24.05.16

Departamento de Administración y Finanzas

Instruye sobre Procedimiento para la Reconstitución de Expedientes Administrativos, en los casos que se indica.

04, 31.05.16

Departamento de Relaciones Laborales

Dispone la ejecución de Programa de Capacitación para Dirigentes/as Sindicales en Seguridad y Salud Laboral.

3. Circulares

39, 4.04.16

Departamento de Inspección

Modifica numeral 4.5 de la Circular N° 46, 14.04.15 que regula el procedimiento especial de fiscalización para trabajadores extranjeros y procedimiento ad hoc en caso de indicios de tráfico ilícito de migrantes y/o trata de personas.

41, 8.04.16

Oficina de Control y Gestión Multas

Imparte instrucciones sobre carga extraordinaria o manual de multas a Tesorería General de la República para su pago, por solicitud de usuario.

45, 27.04.16

Departamento de Inspección

Instruye ejecución de Programa Nacional de Inspección al sector Comercio 1° de mayo de 2016.

46, 27.04.16

Gabinete Director

Política Migratoria Nacional. Informa constitución de Comité Técnico de Coordinación para el Trabajo Migrante.

51, 2.05.16

Departamento de Inspección

Instruye tramitación de comisiones en plazo y modalidades que se indica.

54, 17.05.16

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa de Fiscalización conjunto SUSESO – DT, en plazo y modalidad que se indica, en relación a Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) y notificación de Infracciones de Higiene y Seguridad.

58, 30.05.16

Departamento de Inspección

Modifica instrucciones para la tramitación de las solicitudes de sustitución de multa por la incorporación en un programa de asistencia al cumplimiento y la puesta en marcha de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y deja sin efecto Circular N° 91, 7.09.12, del Departamento de Inspección.

60, 31.05.16

Departamento de Inspección

Informa e instruye tratamiento de las solicitudes de Recursos Administrativos originadas de Multas Administrativas aplicadas como resultado del segundo Programa Nacional de Fiscalización Electrónica Contra la Evasión y Elusión Previsional.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Selección de Dictámenes

[16.657, 2.03.16](#)

No corresponde otorgar el permiso especial contemplado en el [artículo 207 bis](#) del [Código del Trabajo](#) a funcionarios públicos que celebren un acuerdo de unión civil, por las razones que se indican.

[17.500, 4.03.16](#)

Reabierto un sumario, corresponde reintegrar al funcionario a sus labores y proceder al entero de las remuneraciones durante el tiempo intermedio en que se encontró desvinculado. Reconsidera toda jurisprudencia en contrario.

[17.642, 4.03.16](#)

La autoridad puede designar en comisión de estudios a funcionarios para que se perfeccionen en materias de interés para el respectivo servicio, con las precisiones que se señalan.

[17.810, 7.03.16](#)

Docentes que se desempeñan en proyectos de integración escolar, deben ser contratados con cargo a los recursos de la subvención especial diferencial prevista al efecto, por lo que no procede imputar las horas respectivas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas.

[21.203, 18.03.16](#)

Se ajustó a derecho sanción aplicada al funcionario que indica por no haber otorgado las declaraciones de intereses y patrimonio.

[26.878, 11.04.16](#)

Reconsidera jurisprudencia sobre derecho de funcionario subrogante a percibir el sueldo asignado al cargo que sirve en tal calidad, cuando reúne los requisitos para ello.

[30.448, 22.04.16](#)

Inamovilidad a que se refiere el [artículo 25](#) de la [Ley N° 19.296](#) alcanza a las contratadas, no así a las suplencias, por lo que la situación reclamada deberá resolverse por el Servicio conforme a la efectiva modalidad en que se desempeñaba el afectado al momento de generarse dicho fuero.

[35.651, 13.05.16](#)

Se reconsidera parcialmente el [Dictamen N° 83.551, de 2015](#), de este origen, en el sentido de que los servidores que se encuentran impedidos de percibir la asignación sustitutiva del [artículo 17](#) de la [Ley N° 19.185](#), tienen derecho a que, para efectos del cálculo del beneficio regulado en el [artículo 4°](#) de la [Ley N° 19.490](#), se consideren los estipendios reemplazados por aquella.

[35.790, 16.05.16](#)

Asignación variable de desempeño individual debe calcularse sobre la base de la remuneración básica mínima nacional que corresponda a cada profesional de la educación, de acuerdo a las horas de docencia de aula indicadas en sus designaciones, excluyendo sólo las funciones directivas y las técnico-pedagógicas.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Selección de Circulares

[3.221, 7.04.16](#)

Accidentes de Trayecto. Modifica, complementa y refunde instrucciones. Deroga Circular N° 3.154, de 2015.

[3.226, 18.05.16](#)

Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Incorporación de los trabajadores independientes a que se refieren los artículos [88](#) y [89](#) de la [Ley N° 20.255](#). Imparte

instrucciones para los años 2016 y 2017, en virtud de la [Ley N° 20.894](#). Deroga Circulares N°s 2.483, de 2008 y 2.808, de 2012.

[3.228, 9.06.16](#)

Asignaciones Familiar y Maternal. Imparte instrucciones sobre los valores que regirán a contar del 1° de julio de 2016 y de los ajustes del sistema SIAGF para registrar los tramos de ingresos que regirán a contar de dicha fecha.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Selección de Dictámenes

3.039, 27.11.15

Tributación de los retiros de excedentes de libre disposición en la situación que se indica.

846, 4.04.16

Situación tributaria de una beca de estudio otorgada a un trabajador para la realización de un Master en Administración de Negocios, en relación con la empresa que la paga.

847, 4.04.16

Solicitud de devolución de Impuesto Único de Segunda Categoría pagado en exceso.

884, 5.04.16

Cotizaciones obligatorias para trabajadoras independientes que emiten boletas de honorarios.

874, 6.04.16

Consulta sobre situación tributaria de becas de especialización médica.

1.502, 31.05.16

Situación tributaria de las remuneraciones y de las horas extraordinarias pagadas a los profesionales médicos que realizan programas de especialización y formación profesional en un establecimiento de salud público.

AUTORIDADES SUPERIORES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN NACIONAL

Christian Melis Valencia	Director del Trabajo
Rafael Pereira Lagos	Subdirector del Trabajo
José Francisco Castro Castro	Jefe del Departamento Jurídico
Jorge Guzmán Kusanovic	Jefe del Departamento de Inspección
Wendoling Silva Reyes	Jefa del Departamento de Relaciones Laborales
María Cecilia Gómez Bahamondes	Jefa del Departamento Atención de Usuarios
Javier Lucero Torres	Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
Oswaldo Gallardo Sáez	Jefa del Departamento de Recursos Humanos
Jorge Salinero Berardi	Jefe del Departamento de Estudios
Paola Fuentealba Díaz	Jefa del Departamento de Gestión
Roberto Rodríguez Moreira	Jefe del Departamento Tecnologías de la Información
Hugo Sánchez Sepúlveda	Jefe de la Oficina de Auditoría
Christian Plumer Bodin	Jefe de la Oficina de Contraloría
Carolina López Inostroza	Jefa de la Oficina de Comunicación y Difusión
Francisco Huircaleo Román	Jefe de la Oficina Control y Gestión de Multas

BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Año XXVIII N° 292

Año 2016

Propietario

Dirección del Trabajo

Representante Legal

Christian Melis Valencia

ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

Director Responsable

Rafael Pereira Lagos

ABOGADO
SUBDIRECTOR DEL TRABAJO

Editor

Carlos Hernán Ramírez Guerra

ADMINISTRADOR PÚBLICO

Colaboraron en esta edición:

Oficina de Comunicación y Difusión

Los artículos y los conceptos expresados en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas son de la exclusiva responsabilidad de sus autores, y no representan, necesariamente, la opinión del Servicio.

DERECHOS RESERVADOS. PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.

